NOMBRE DOCUMENTO	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CM-2026-001
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-ACP-CM
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	06-01-2026

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, se publica el siguiente aviso de convocatoria:Descripción de la Necesidad.

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CONVOCA: Municipio de La Uvita – Boyacá

DIRECCIÓN DE ENTIDAD: La Uvita, Carrera 6 N° 6 - 15

El municipio de La Uvita atenderá las inquietudes de los interesados en participar en el proceso de contratación, en la secretaria de planeación e infraestructura, ubicada en la Carrera 6 N° 6 - 15, en forma directa o a través del correo electrónico planeacion@lauvita-boyaca.gov.co, de igual forma a través de los procedimientos establecidos para tal fin en la plataforma SECOP II

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDRAULICOS, SANITARIOS, ELÑECTRICOS, PRESUPUESTALES Y DEMAS REQUERIDOS PARA LA FORMULACION Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL CASCO URBANO, Y ESCENARIOS DEPORTIVOS ORIENTADOSAL FOMENTO DE LA RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA DEPARTAMENTO DE BOYACA".

CANTIDADES. Para la ejecución del proyecto las cantidades determinadas son:

CAPITULO 1 ESCENARIOS DEPORTIVOS			
1	**ESTUDIO TOPOGRÁFICO**	Informe topográfico de planimetría y altimetría debidamente firmado por el profesional responsable, el cual debe contener como mínimo, localización, equipos utilizados, amarre a las coordenadas MAGNA SIRGAS, error en la medición, cálculos, registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones.	1,00
2	**ESTUDIO DE SUELOS**	Se deben realizar la extracción de muestras “alteradas” e “inalteradas” para identificación de la calidad del suelo, por medio de sondeos mecánicos y/o manuales, según las especificaciones indicadas por las Normas Colombianas de diseño y construcción NSR-10, hacer ensayos de campo, ensayos de laboratorio para los suelos e identificación de las formaciones existentes en el área del proyecto, con el fin de aportar un concepto preliminar y recomendaciones para el desarrollo de los trabajos a efectuar y permita la ejecución a cabalidad del proyecto en mención, con base en la información descrita anteriormente se definirá el nivel apropiado de cimentación para las diferentes estructuras que componen el proyecto, así mismo, determinar la capacidad portante admisible del suelo, sus asentamientos totales inmediatos y por consolidación, recomendaciones geotécnicas y de construcción y se deberá tener en cuenta lo especificado el número de sondeos y profundidad que se deben ejecutar en relación con los niveles de carga.	1,00

3	**DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS**	Teniendo en cuenta el levantamiento topográfico, los estudios realizados en el peritaje del estudio de suelo y las necesitades de la entidad contratante, el consultor presentará el respectivo diseño arquitectónico para la aprobación por parte de la Interventoría y del MUNICIPIO, con el fin de validar a la armonía de las estructuras para los escenarios deportivos que contemplan graderías y camerinos, con las normas de accesibilidad NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 6047, señalización y propias del escenario deportivo de acuerdo a la normatividad del Ministerio del Deporte, el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT y demás normatividad que rija con las entidades locales, departamentales o nacionales. Informe Bioclimático que incluye la carta solar. Se debe presentar en modelo BIM con un nivel de desarrollo LOD 300.	1,00
4	**DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**	El consultor presentará diseño de estructura con base al levantamiento topográfico, los estudios realizados en el peritaje del estudio de suelo y las necesitades del diseño arquitectónico, aplicando la norma sismorresistente NSR10.	1,00
5	**DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS**	Se realizará el diseño de la red de agua potable, sanitaria, pluvial, red contra incendio y diseño de tanque de almacenamiento de agua subterráneo, según lo establecido en las normas técnicas, ambientales vigentes y demás aplicables para el tipo de proyecto a desarrollar contenido en la RAS 2017, NTC 1500, NTC1669, NFPA13 y NRS 10.	1,00
6	**DISEÑO REDES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS, Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS**	El consultor presentará diseño eléctrico y de iluminación correspondiente para escenarios deportivos en los cuales se pretenda desarrollar prácticas deportivas nocturnas dando cumplimiento a la normatividad RETIE, RETILAP, NTC 2050, NTC 4552 y normas de EBSA y con el libro 3 TITULO 3 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas versión 2024.	1,00

7	**PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS**	El presupuesto deberá recopilar la información correspondiente de los diferentes estudios realizados anteriormente, para ello deberá consolidar Costos Directos, de acuerdo con resultados de presupuestos específicos ordenados por componentes con sus respectivos capítulos, detallando y enumerando todos los ítems o conceptos de obra separados por unidades constructivas, unidades de medida y cantidades, consolidación de Costos indirectos A.I.U., de acuerdo con análisis de cada uno de esos componentes y consolidación final incluyendo costos directos e indirectos para valoración financiera por costos de obra. Se ejecutará con los precios de referencia de la cartilla de gobernación Boyacá y los que no se encuentren se debe presentar análisis de precios unitarios, APU con tres soportes de cotización, especificaciones técnicas de cada Ítem y programación de obra	1,00
CAPITULO 2 VIVIENDA			
1	**ESTUDIO TOPOGRÁFICO**	Informe topográfico de planimetría y altimetría debidamente firmado por el profesional responsable, el cual debe contener como mínimo, localización, equipos utilizados, amarre a las coordenadas MAGNA SIRGAS, error en la medición, cálculos, registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones.	1,00

2	**ESTUDIO DE SUELOS**	Se deben realizar la extracción de muestras “alteradas” e “inalteradas” para identificación de la calidad del suelo, por medio de sondeos mecánicos y/o manuales, según las especificaciones indicadas por las Normas Colombianas de diseño y construcción y NSR-10, hacer ensayos de campo, ensayos de laboratorio para los suelos e identificación de las formaciones existentes en el área del proyecto, con el fin de aportar un concepto preliminar y recomendaciones para el desarrollo de los trabajos a efectuar y permita la ejecución a cabalidad del proyecto en mención, con base en la información descrita anteriormente se definirá el nivel apropiado de cimentación para las diferentes estructuras que componen el proyecto, así mismo, determinar la capacidad portante admisible del suelo, sus asentamientos totales inmediatos y por consolidación, recomendaciones geotécnicas y de construcción y se deberá tener en cuenta lo especificado el número de sondeos y profundidad que se deben ejecutar en relación con los niveles de carga.	1,00
3	**DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS**	Teniendo en cuenta el levantamiento topográfico, los estudios realizados en el peritaje del estudio de suelo y las necesitades de la entidad contratante, el consultor presentará el respectivo diseño arquitectónico para la aprobación por parte de la Interventoría y del MUNICIPIO, con las normas de accesibilidad NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 6047, señalización, el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT y demás normatividad que rija con las entidades locales, departamentales o nacionales. Informe Bioclimático que incluye la carta solar. Se debe presentar en modelo BIM con un nivel de desarrollo LOD 300.	1,00

4	**DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**	El consultor presentará diseño de estructura con base al levantamiento topográfico, los estudios realizados en el peritaje del estudio de suelo y las necesitades del diseño arquitectónico, aplicando la norma sismorresistente NSR10.	1,00
5	**DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS**	Se realizará el diseño de la red de agua potable, sanitaria, pluvial, red contra incendio y diseño de tanque de almacenamiento de agua subterráneo, según lo establecido en las normas técnicas, ambientales vigentes y demás aplicables para el tipo de proyecto a desarrollar contenido en la RAS 2017, NTC 1500, NTC1669, NFPA13 y NRS 10.	1,00
6	**DISEÑO REDES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS, Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS**	El consultor presentará diseño eléctrico y de iluminación correspondiente para vivienda dando cumplimiento a la normatividad RETIE, RETILAP versión 2024, NTC 2050, NTC 4552 y normas de EBSA y con el libro 3 TITULO 3 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas versión 2024.	1,00
7	**PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS**	El presupuesto deberá recopilar la información correspondiente de los diferentes estudios realizados anteriormente, para ello deberá consolidar Costos Directos, de acuerdo con resultados de presupuestos específicos ordenados por componentes con sus respectivos capítulos, detallando y enumerando todos los ítems o conceptos de obra separados por unidades constructivas, unidades de medida y cantidades, consolidación de Costos indirectos A.I.U., de acuerdo con análisis de cada uno de esos componentes y consolidación final incluyendo costos directos e indirectos para valoración financiera por costos de obra. Se ejecutará con los precios de referencia de la cartilla de gobernación Boyacá y los que no se encuentren se debe presentar análisis de precios unitarios, APU con tres soportes de cotización, especificaciones técnicas de cada Ítem y programación de obra.	1,00

	SUBTOTAL
	IVA 19%
	VALOR CONSULTORIA DEL PROYECTO
	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El Municipio de La Uvita, pretende Contratar la consultoría que resulta del proceso de selección corresponde a Concurso de Méritos. Su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación Estatal, en desarrollo de las actividades a cargo del Municipio de La Uvita, que sirva de soporte a la gestión de toda la entidad, con fundamento en los siguientes aspectos legales:

El presente Proceso de Selección, así como el Contrato de consultoría que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan y al Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y demás Documentos del Proceso.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes,

En el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece el Concurso de Méritos como "...la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..." Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Articulo 66. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus Contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura..." A Su vez, el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "...Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría,

gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos." De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los Contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, UNA VEZ LEGALIZADOS, PERFECCIONADOS Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES Y PRESUPUESTALES DE EJECUCIÓN.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de **TRESCIENTO MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2025.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Municipal número 04 de diciembre de 2025 y 05 de fecha 11 de diciembre de 2025,

CUENTA	NOMBRE	VALOR
813 00AD 700 40011400 2025154030002	*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA- FTE: no aplica- SEC: vivienda, ciudad y territorio- PROG: acceso a soluciones de vivienda – SUBP: intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial*	*$ 150.000.000.00*

815 00AD 700 43011604 2025154030002	*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS FOMENTANDO LA RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA - FTE: no aplica- SEC: deporte y recreación- PROG: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz – SUBP: recreación y deporte*	*$ 150.000.000.00*
	TOTAL	**$ 300.000.000,00**

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL. Dado que las entidades estatales de orden municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y analizando el valor del contrato, así como su objeto, el presente proceso de contratación se encuentra sujeto a al tratado con Guatemala y la decisión 439.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		-SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: el proceso se limitara a Mipymes, dado que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo siempre que se den en el proceso los requisitos para su limitación, establecidos en los pliegos de condiciones acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Los interesados en participar en el presente proceso, deberán cumplir con las siguientes condiciones para participar en el proceso:

Capacidad Jurídica: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; en caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Los proponentes obligatoriamente deberán estar inscritos y autorizados por la cámara de comercio correspondiente para prestar los servicios de que trata el presente proceso

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes y el certificado de Registro mercantil para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre

de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

La propuesta deberá ser presentada por un Ingeniero civil, con más de cinco (05) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha programada para el cierre del proceso. En caso de personas jurídicas este requisito deberá ser acreditado por el representante legal, en caso contrario, en tanto que el proponente persona natural o persona jurídica no acredite el requisito, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta deberá ser abonada por un profesional con las características requeridas en el presente proceso

Condiciones de experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mediante 2 contratos con objetos similares a las que trata el presente proceso, debidamente inscritos e identificados en el registro único de proponentes, tanto para la general como la especifica

Capacidad Financiera: El Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros mínimos establecidos que permitan garantizar la viabilidad financiera del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual se basará en la información contenida en el Registro Único de Proponente, así.

Índice de Liquidez: El promedio del indicador de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 3.0, lo que se puede considerar como una relación aceptable. Acorde a lo anterior se determina el índice de liquidez en Mayor o igual a 3.0 con el fin de garantizar mayor participación.
Índice de Endeudamiento: El promedio del indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 35.00, acorde a lo anterior se determina el índice de endeudamiento en menor o igual a 35% con el fin de garantizar mayor participación.
Razón de cobertura de intereses: Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. Acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses en Mayor o igual a 100.0 con el fin de garantizar mayor participación.

Capacidad organizacional: El Proponente debe cumplir mínimo con los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y los activos, teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes, así.

Rentabilidad del Patrimonio: En cuanto al **indicador de Rentabilidad de Patrimonio**, se observa que el límite inferior de la muestra es de 0,55, lo que significa que el sector está siendo productivo, aunque es evidente que existe una diferencia significativa entre unas empresas y otras, conforme a lo anterior se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio en Mayor o igual 0,55 o 55%; es decir que acorde a la muestra el patrimonio de los posibles proponentes es rentable.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Rentabilidad del Activo: El promedio del indicador de Rentabilidad del Activo de la muestra de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 0,35 o 35%, lo que significa que el sector está siendo productivo, acorde a lo anterior se determina el índice de Rentabilidad del Activo en Mayor o igual a 0,35 o 35%.

La utilidad operacional sobre el activo total indica qué tan rentable es una empresa respecto de su Activo Total, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Activo total para generar ganancias.

La entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el Activo total.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

PRECALIFICACIÓN. Dada la modalidad de selección del contratista el presente proceso no permite precalificación.

CRONOGRAMA. El proceso de selección se realizará de acuerdo con las siguientes etapas:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1.	Publicación del aviso de convocatoria pública	06 de enero de 2026	Secop II
2.	Publicación estudios y documentos previos	06 de enero de 2026	Secop II
3.	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	06 de enero de 2026	Secop II
4.	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13 de enero de 2026	Secop II
5.	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	13 de enero de 2026	Secop II
6.	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 de enero de 2026	Secop II
7.	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de enero de 2026	Secop II
8.	Publicación del pliego de condiciones definitivo	14 de enero de 2026	Secop II
9.	Visita al sitio de la obra	A partir de las 08:00 am del 19 de enero de 2026	La uvita casco urbano
10.	Plazo para manifestación de interés	Hasta las 16:00 pm del 19 de enero de 2026	Secop II
11.	Realización del sorteo	21 de enero de 2026	
12.	Publicación de la lista de precalificados	21 de enero de 2026	
13.	Presentación de observaciones al pliego de condiciones	21 de enero de 2026	Secop II
14.	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de enero de 2026	Secop II
15.	Plazo máximo para la expedición de Adendas	22 de enero de 2026	Secop II
16.	Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Hasta las 9:00 am del 23 de enero de 2026	Secop II
17.	Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	23 de enero de 2026	Secop II

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
18.	Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de enero de 2026	Secop II
19.	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	30 de enero de 2026	Secop II
20.	Publicación del informe final de evaluación de la oferta	30 de enero de 2026	Secop II
21.	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de enero de 2026	Secop II
22.	Firma del contrato	02 de febrero de 2026	Secop II
23.	Entrega de garantías	02 de febrero de 2026	La uvita, Carrera 6 N° 6 - 15
24.	Aprobación de garantías	02 de febrero de 2026	La uvita, Carrera 6 N° 6 - 15

CONSULTA DE PLIEGOS. Los interesados en consultar los diferentes documentos del proceso lo podrán hacer a través de la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, o en el portal institucional www.lauvita-boyaca.gov.co, o directamente en la secretaria de planeación e infraestructura licas Municipal ubicada en el Municipio de La Uvita, Carrera 6 N° 6 - 15 mediante oficio o electrónicamente al correo planeacion@lauvita-boyaca.gov.co

CONTROL SOCIAL – CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

El presente documento se expide a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

ING, LUIS GUILLERMO HERNANDEZ BERRIO
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	29/2/2025	29/12/2025
CARGO:	John Ferney Medina Cáceres Secretaria de Planeación e Infraestructura	Daniel Andrés Castiblanco Asesor Jurídico